



CUMBRE DEL FUTURO

Escrito de Amnistía Internacional sobre el borrador cero del Pacto para el Futuro

Preámbulo

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la iniciativa del Pacto para el Futuro y su borrador cero.

Conscientes de las múltiples crisis y los riesgos a los que se enfrentan las personas en todo el mundo, sugerimos que la introducción no evite insistir en la gravedad de la situación a la que nos enfrentamos. Al ser globales, supraestatales y existenciales, estas crisis —y su interconexión— subrayan nuestra interdependencia global, especialmente cuando la devastación que provocan es a nivel local y, ante todo, afecta a la vida y los medios de subsistencia de quienes menos han contribuido a su origen y crecimiento. Nos enfrentamos a un mundo de cambio a lomos de un mundo de desigualdad, que impulsa un mundo de contestación, que desciende tambaleante hacia un mundo de conflicto.

La introducción del Pacto para el Futuro no debe evitar nombrar la realidad que propicia esta iniciativa. No se hallarán respuestas si se actúa como siempre y se habla como de costumbre. Esperamos encontrar en el texto **la audacia y el valor** necesarios para abordar los retos existenciales a los que nos enfrentamos.

Recordamos a quienes redactan el Pacto para el Futuro que en 1945, entre las ruinas de la guerra mundial, se tomó una decisión en favor de un sistema de cooperación internacional basado en principios, normas y estándares universales. Fue un compromiso audaz e imaginativo con una gobernanza global basada en principios y avalada por su documento fundacional básico: la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU.

Hoy, una vez más, nos enfrentamos a situaciones de desastre, tal vez incluso mayores en escala, complejidad y consecuencias devastadoras. Esta realidad no es sólo producto de las carencias del sistema mundial posterior a la Segunda Guerra Mundial, sino también indicativa de la creciente ineficacia del sistema, dada la velocidad, la escala y la extensión del cambio global. El sistema posterior a la Segunda Guerra Mundial ya no es adecuado para los fines que prometía servir: no es apto para el mundo tal y como es, y mucho menos capaz de evitar el mundo en el que amenaza convertirse. No obstante, la tarea que tenemos por delante se reduce a algo asombrosamente familiar. Así lo expresaba hace varias décadas uno de los autores del sistema internacional establecido tras la Segunda Guerra Mundial: “Hemos creado posibilidades sin precedentes tanto para el progreso como para el desastre en nuestro planeta sin haber asumido aún la responsabilidad colectiva que requieren ambas posibilidades. Contamos ya con gran parte de la maquinaria para este fin. Debemos desempolvarla, revisarla y ponerla en marcha”¹.

¹ Así consta en las memorias de 1987 del diplomático de la ONU Brian Urquhart, *A Life in Peace and War*, Harper & Row, ISBN 9780060158408). Urquhart, como miembro de la delegación de Reino Unido, tuvo un importante papel en el diseño de la ONU y de sus sistemas, y prestó sus servicios

La gravedad de la situación a la que nos enfrentamos exige que asumamos (de nuevo) una responsabilidad colectiva —y una cooperación global— proporcional a las posibilidades de progreso y de desastre que tenemos a nuestro alrededor y ante nosotros, cuya inmensidad permite, por una parte, una igualdad muy superior en el acceso a la dignidad y la prosperidad y, no obstante, por otra, la calamidad más absoluta hasta el punto mismo de la extinción humana.

Para Amnistía Internacional sólo hay un camino aceptable hacia el futuro: el que se construye sobre los derechos humanos, universales e indivisibles. Además, sólo hay un destino aceptable: la dignidad igual y sostenible de todas las personas como titulares de derechos. La única certeza en el camino que tenemos por delante es que nada de ello está garantizado.

Además de los comentarios específicos efectuados a continuación en cada capítulo, hacemos un llamamiento a la Cumbre del Futuro para que garantice la inclusión de los siguientes puntos en futuras versiones:

1. El Pacto para el Futuro debe contener compromisos concretos sobre la reforma de las Naciones Unidas y de otras instituciones intergubernamentales a fin de garantizar que estas instituciones estén en condiciones de abordar y dar respuesta a los numerosos retos a los que se enfrentan las generaciones actuales y futuras. Los elevados principios y compromisos expresados en el preámbulo y en los cuatro primeros capítulos del borrador cero deben traducirse en el capítulo 5 en compromisos concretos sobre la reforma institucional y procedimental intergubernamental. Desgraciadamente, esos compromisos concretos esenciales de reforma en general no están presentes en el borrador cero. Como expresamos en nuestros comentarios sobre el capítulo correspondiente, en el borrador faltan propuestas de reforma de los órganos y mecanismos actuales de la ONU, como el Consejo de Seguridad, los cuales claramente no cumplen sus mandatos de forma efectiva.
2. Un punto débil del sistema internacional actual es la falta de mecanismos estables y consecuentes que habiliten un espacio para el compromiso y la participación cívica en sus operaciones. De hecho, ese espacio ha ido disminuyendo y debilitándose. Es una muestra más de otro gran desafío actual y de cara al futuro: la contracción de los espacios cívicos a escala nacional a fuerza de leyes, reglamentos y políticas regresivos, como los que han aprobado en años recientes más de un tercio de los Estados miembros. En la Cumbre del Futuro deben identificarse vías y medios para fortalecer el espacio cívico en un contexto de cambio rápido y de crisis existenciales entrecruzadas. Los retos a los que nos enfrentamos exigen que aprovechemos las aspiraciones, la energía y el poder de la sociedad civil global y local. La Cumbre del Futuro debe garantizar que las Naciones Unidas y todos los Estados miembros se comprometan nuevamente con la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, que reconoce que la sociedad civil, las personas y los grupos desempeñan un papel esencial a la hora de fomentar y proteger los derechos humanos, junto con los Estados. Los Estados deben reiterar que valoran su papel y comprometerse a abrir espacios seguros y efectivos para esas personas en los que puedan someter a escrutinio la acción de los gobiernos y de otros actores poderosos que intervienen en la realización de los derechos humanos.
3. La segunda mitad del siglo XX presenció la proliferación de mecanismos destinados a exigir que rindieran cuentas quienes hubieran violado el derecho internacional

humanitario y de los derechos humanos. También fue testigo de la multiplicación de maniobras evasivas para eludir estos mecanismos, incluso mediante la reinterpretación del derecho y los principios internacionales. La Cumbre del Futuro no sólo debe reafirmar el compromiso con la rendición de cuentas y los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, sino también identificar los compromisos y acciones que los gobiernos y otros actores deben suscribir para hacer efectiva la rendición de cuentas y la justicia. Dicha visión debe incluir a los actores corporativos, que deben incorporarse plenamente al ámbito internacional por el papel que desempeñan en la crisis climática, la revolución tecnológica y la globalización económica. Amnistía señala también que si los derechos humanos no se sitúan en el núcleo del proceso de desarrollo tecnológico —incluida una atención explícita y transparente a las implicaciones para la igualdad, la dignidad y la rendición de cuentas— todos los derechos corren peligro.

4. La Cumbre del Futuro debe impulsar, iniciar o apoyar el replanteamiento de los paradigmas del progreso humano, entre otras cosas cuestionando los paradigmas de la prosperidad, el crecimiento (económico) y la redistribución en una era de crisis existenciales. La cumbre debe revitalizar el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y apoyar un proceso en el que se replanteen las definiciones de prosperidad global y las narrativas de éxito y fracaso. Debe cuestionar los indicadores que se basan en un crecimiento económico insostenible y en desigualdades estructurales y sistémicas. Debe ofrecer indicadores y mecanismos que puedan apuntalar con solidez una prosperidad compartida y sostenida para las personas, el planeta y la paz.
5. Aunque en el borrador cero se reconoce la desigualdad a escala global y se hace referencia a la igualdad y la no discriminación en diferentes partes del documento, Amnistía Internacional pide un compromiso más firme y explícito para abordar las formas múltiples y entrecruzadas de discriminación. En particular, el Pacto debe garantizar que todos los compromisos alcanzados tengan en cuenta y aborden el impacto de las formas múltiples y entrecruzadas de discriminación a las que muchas personas se enfrentan cuando intentan reclamar sus derechos humanos, en particular las que son discriminadas y marginadas por motivos de género, sexualidad, discapacidad, edad, situación socioeconómica, laboral —incluidas las que trabajan en el sector informal—, nacionalidad o situación migratoria, y las que pertenecen a comunidades racializadas u otras comunidades minoritarias.
6. Amnistía recuerda que las barreras a los derechos sexuales y reproductivos, especialmente el acceso al aborto, están aumentando en demasiados países. Las mujeres, las niñas y las personas de grupos marginados, como las personas que viven en la pobreza, las minorías, las castas llamadas “inferiores”, los hombres gays, las mujeres lesbianas y las personas transgénero, se enfrentan a un enorme riesgo cuando tratan de ejercer estos derechos. La Cumbre del Futuro debe garantizar que se reafirmen y refuercen estos derechos, reflejados entre otros lugares en la Declaración de El Cairo.

Capítulo I. Desarrollo sostenible y financiación para el desarrollo

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el reconocimiento en el borrador cero de la importancia de “unos sistemas de seguridad social sólidos, así como unos niveles mínimos de protección social” [párrafo 105]. Sin embargo, observamos que se hace sólo en el contexto de “la juventud y las generaciones futuras” cuando, en realidad, el derecho a la seguridad social es clave para atender las necesidades y los derechos de todas las personas. También es fundamental para lograr la Agenda 2030, en concreto, acabar con la pobreza y el hambre [párrafo 23] y garantizar que nadie se quede atrás en la consecución de la Agenda 2030 [párrafo 24].

Por lo tanto, Amnistía Internacional pide que los Estados miembros se comprometan explícitamente a garantizar el derecho a la seguridad social y —de conformidad con la obligación de derechos humanos de cooperación y asistencia internacionales— adopten medidas para ayudar a los Estados que no disponen del margen fiscal necesario a cumplir sus obligaciones en relación con el derecho a la seguridad social.

En vista de ello, Amnistía Internacional pide que se incluya el siguiente texto en el apartado 1.1 [Acelerar la plena consecución de la Agenda 2030]

- Invertir urgentemente en medidas de protección social que garanticen el derecho a la seguridad social, y lograr progresivamente la protección social universal para todas las personas;
- Apoyar la creación de un fondo global para la protección social y garantizar que cuente con los recursos adecuados.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el reconocimiento en el borrador cero del “papel primordial que desempeñan los recursos nacionales en la financiación del desarrollo” [párrafo 40], así como el compromiso de combatir los flujos financieros ilícitos. Para reforzar este punto y reconocer la importancia y la obligación de los Estados miembros de movilizar el máximo de recursos disponibles para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, Amnistía Internacional pide a los Estados miembros que se comprometan explícitamente a este fin mediante la inclusión del siguiente texto:

- Movilizar el máximo de recursos disponibles para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, en especial a través de una fiscalidad progresiva, como el impuesto sobre el patrimonio, impuestos sobre los beneficios extraordinarios de las empresas del sector de los combustibles fósiles, el freno a los flujos financieros ilícitos, el alivio de la deuda, la cooperación y la asistencia internacionales (incluida la revisión de la doble imposición y los acuerdos de libre comercio) y la financiación climática para la adaptación y las pérdidas y daños relacionados con el cambio climático, y poner fin a la financiación y las exenciones fiscales y a los incentivos a las industrias de los combustibles fósiles para proporcionar una cobertura de protección social integral.

Amnistía Internacional constata que el borrador cero está a la espera de los debates intergubernamentales sobre un convenio marco de cooperación fiscal internacional [párrafo 143]. Sin embargo, a la luz de la necesidad crítica de que los Estados movilicen el máximo de recursos disponible para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y abordar la cuestión de los daños económicos pasados y presentes, Amnistía Internacional pide que el Pacto incluya un compromiso claro con la reforma fiscal, que inste a los Estados miembros a:

- Apoyar una reforma fiscal progresiva tanto a nivel internacional como nacional, incluido el actual proceso de tratados fiscales de la ONU, que conduzca a la elaboración de un convenio marco sobre cooperación fiscal internacional, la racionalización de los incentivos y exenciones fiscales y la garantía de una mayor transparencia fiscal de las empresas a fin de contribuir a los recursos necesarios para que los Estados cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la atención prestada a los elevados e insostenibles niveles de deuda y a los costes de financiación en varios países del mundo

[párrafo 141], así como a la necesidad de reforzar la arquitectura de la deuda global para proporcionar una reestructuración y un alivio de la deuda de forma oportuna, previsible y justa, cuando sea necesario. En vista de ello, Amnistía Internacional pide que el Pacto comprometa a los Estados miembros a:

- Garantizar el oportuno alivio de la deuda para todos los países en situación o riesgo de sobreendeudamiento y valorar todas las opciones disponibles para proporcionar dicho alivio, incluidas la reestructuración y la cancelación de la deuda, con condiciones de alivio que tengan en cuenta las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.
- Considerar el alivio automático de la deuda para aquellos países víctimas de catástrofes naturales, en particular las relacionadas con el cambio climático.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el llamamiento hecho a los donantes en el borrador cero para que aumenten la ayuda oficial al desarrollo con vistas a hacer frente al cambio climático [párrafo 42]. En vista de ello, Amnistía Internacional pide que el Pacto comprometa también a todos los Estados a:

- Garantizar que cualquier aumento de la ayuda internacional al desarrollo sea coherente con el principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas, basado en la justicia reparadora por los daños económicos históricos y actuales en relación con la crisis climática. Dicha ayuda debe adoptar la forma de subvenciones y no de préstamos.

Además, el Pacto para el Futuro debe reflejar los siguientes compromisos de los Estados:

- Recopilar datos desglosados a nivel social y garantizar una financiación para el desarrollo sostenible que tenga en cuenta la justicia racial y de género, que esté en sintonía con las necesidades y que garantice la asignación de recursos a los grupos discriminados y marginados.
- Reconocer que la crisis climática afecta de manera desproporcionada a los grupos que sufren discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional y étnico, especialmente a aquéllos que experimentan formas múltiples y entrecruzadas de discriminación, y comprometerse a garantizar que la aplicación de la agenda 2030 promueva la justicia climática como medio para garantizar la justicia racial para todas las personas.
- Reafirmar su compromiso de respetar y aplicar plenamente la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como medio para garantizar que las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas sean centrales y que se respeten sus derechos, identidades y culturas. También trabajarán juntos para evitar que la agenda de desarrollo siga afectando negativamente a los pueblos indígenas y a sus formas de vida.
- Comprometerse a garantizar que los modelos de desarrollo reflejan un enfoque radicalmente nuevo para proteger la naturaleza y la biodiversidad, en consonancia con el derecho a un medioambiente sano. Este enfoque debe basarse en una asociación plena y equitativa con los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de la tierra, además de respetar plenamente sus derechos.
- Reiterar su apoyo a los intentos del Foro Permanente de Afrodescendientes para contribuir a redactar una declaración de la ONU sobre la promoción, la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Una vez adoptada, esta declaración deberá servir de base para incorporar una

perspectiva de justicia racial a los esfuerzos de nuestros Estados enfocados al desarrollo sostenible.

- Reconocer, como parte del Pacto para el Futuro, la importancia de abordar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el marco de la migración, el asilo, el refugio y otras formas de desplazamiento de personas a través de las fronteras estatales. Nos comprometemos a proteger a las personas en movimiento frente a las violaciones de los derechos humanos, especialmente a quienes se desplazan a causa del cambio climático.
- Reconocer la importancia de abordar el racismo sistémico, la discriminación racial, la xenofobia y las formas relacionadas de intolerancia a nivel global y expresar su compromiso con la Declaración y Programa de Acción de Durban y su plena aplicación, en particular en lo que respecta al deber de los Estados de participar en la cooperación internacional para reparar los legados de la esclavitud y el colonialismo.

Capítulo II. Paz y seguridad internacionales

El Estado de derecho es esencial tanto en el plano internacional como en el nacional. El derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son las directrices que obligan a los gobiernos y demás autoridades a respetar, proteger y defender la esencia misma de nuestra condición humana. Incluyen normas universales a las que todos los países se adhieren como Estados miembros de la ONU y sientan las bases para hallar soluciones justas y equitativas a los retos presentes y futuros. Sin embargo, somos una y otra vez testigos de su incumplimiento: del desprecio total de los Convenios de Ginebra; de que las partes beligerantes dejen a categorías enteras de personas sin protección jurídica; de la distorsión y ampliación intencionadas del significado de “legítima defensa” en nombre de la lucha contra el terrorismo, causante de un “conflicto armado global no internacional”^[1] sin límite temporal ni frontera geográfica. En lugar de defender el imperio del derecho internacional, los Estados se han otorgado a sí mismos autorización para hacer uso de la fuerza sin apenas restricciones contra quienquiera y contra lo que consideren que constituye —con definición ambigua y aplicación amplia— una amenaza “terrorista”, inminente o no, dentro o fuera de sus fronteras^[2]. Cada día se cometen crímenes de guerra con impunidad. En todo el mundo hay Estados que violan el derecho internacional humanitario, sin limitaciones. Sin embargo, todos los Estados han firmado los Convenios de Ginebra. La Cumbre del Futuro debe convertir el imperio del derecho internacional en una prioridad mundial. Amnistía Internacional está dispuesta a colaborar con la Cumbre para identificar todos los medios y mecanismos posibles a fin de que el derecho internacional cumpla su cometido: defender la dignidad inherente a todas y cada una de las personas.

Como parte del Pacto para el Futuro, los miembros del Consejo de Seguridad o los Estados que aspiren a formar parte de él deben comprometerse a:

- Apoyar toda medida oportuna y decisiva del Consejo de Seguridad encaminada a prevenir o poner fin a la comisión de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra y, en particular, a no votar en contra de ningún proyecto de resolución plausible que se presente ante el Consejo de Seguridad sobre una acción oportuna y decisiva encaminada a prevenir o poner fin a la comisión de dichos crímenes, tal y como defiende el *Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT)*.

Además, como parte del Pacto para el Futuro, los Estados miembros de la ONU deben comprometerse a:

- Negociar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante que establezca prohibiciones y restricciones claras sobre los sistemas de armas autónomos, en especial la prohibición de los sistemas que no permitan un control humano significativo; la interdicción de todos los sistemas que utilicen sensores para apuntar a personas, y el establecimiento de una obligación positiva de mantener un control humano significativo sobre el uso de la fuerza.
- Negociar un instrumento mundial jurídicamente vinculante que prohíba la producción y el comercio de material para hacer cumplir la ley intrínsecamente abusivo, y controlar el comercio de este material cuando pueda utilizarse para infligir tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante.
- Transformar en acciones las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU en relación con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad a fin de garantizar una participación plena, igualitaria y significativa en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz y la gobernanza después de un conflicto. Los Estados también deben adoptar un enfoque de tolerancia cero frente a las represalias y garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, en el que las defensoras de los derechos humanos y las promotoras de la paz puedan cooperar de forma segura con el Consejo de Seguridad y otros mecanismos de la ONU.
- Reconocer la urgencia de abordar la violencia contra las personas africanas y afrodescendientes en todo el mundo. En consonancia con la resolución sobre la Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, mediante un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales (A/HRC/RES/47/21), comprometerse a abordar plenamente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las actuaciones policiales y de seguridad.
- Reconocer que las personas mayores y las personas con discapacidad se ven afectadas de forma desproporcionada por los conflictos y las crisis y garantizar que las respuestas humanitarias sean inclusivas y aborden las vulnerabilidades singulares a que se enfrentan dichas personas.
- Reconocer que las consecuencias del cambio climático pueden multiplicar los riesgos que avivan los conflictos. Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, deben intensificar sus esfuerzos para considerar y abordar el cambio climático, incluidas sus posibles implicaciones en materia de seguridad, y comprometerse a intensificar el trabajo para mejorar las protecciones del medioambiente antes, durante y después de un conflicto armado. El Consejo de Seguridad debe abordar las implicaciones del cambio climático para la paz y la seguridad en los mandatos de las operaciones de paz y durante los debates sobre otros países o situaciones regionales que figuren en su orden del día, cuando sea pertinente.

Capítulo III. Ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital

Como parte del Pacto para el Futuro, los Estados miembros de la ONU deben comprometerse a:

- Reafirmar su compromiso, según lo expresado en los artículos 2.2 y 15.b del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el der

- echo de todas las personas a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones sin discriminación de ningún tipo, en especial por motivos de raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico. Los Estados deben comprometerse a abordar todas las formas de racismo y discriminación racial en la ciencia y la tecnología y sus aplicaciones y redoblar sus esfuerzos para garantizar la plena participación de los grupos que sufren discriminación racial en el desarrollo científico y tecnológico.
- Prohibir la vigilancia altamente invasiva. El software espía que extrae, de forma predeterminada, la máxima cantidad de datos posible (violando el requisito de proporcionalidad) e intenta borrar los rastros de su uso, dificultando así su detección (y socavando el derecho a un recurso efectivo) no puede utilizarse nunca de forma respetuosa con los derechos. Todos los Estados deben prohibir inmediatamente este tipo de software espía altamente invasivo.
- En lo que respecta al software espía cuya funcionalidad pueda limitarse y cuyo uso pueda verificarse y auditarse de forma independiente, imponer una suspensión global sobre la venta, el uso, la exportación y la transferencia de tecnologías de vigilancia hasta que se establezca un sistema que respete los derechos humanos.
- Acordar salvaguardias y normativas que respeten los derechos humanos, tanto a nivel nacional como supranacional, que incluyan el acceso a la justicia para las víctimas de vigilancia selectiva ilegítima producida a través de software espía, así como controles de exportación más estrictos para las tecnologías de vigilancia, denegando incluso las autorizaciones de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación en cuestión pueda utilizarse para violar derechos humanos.
- Exigir a las empresas que lleven a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus operaciones globales, en sus cadenas de suministro y en relación con el uso de sus productos y servicios.

Capítulo IV. Juventud y generaciones futuras

En todo Pacto para el Futuro, los Estados miembros de la ONU deben comprometerse a:

- Garantizar que los niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos dispongan de protección activa frente a cualquier perjuicio en el contexto de reuniones públicas, sin restricciones innecesarias de sus derechos.
- Poner fin a los procesos penales contra niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos acusados por participar en reuniones pacíficas o por ejercer su derecho a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y de asociación.
- Garantizar que los niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos y las organizaciones y redes que dirigen puedan trabajar en un entorno seguro y empoderador, y que puedan informar de forma exhaustiva sobre las violaciones de derechos humanos. Deben tener acceso al apoyo y los recursos necesarios, fondos incluidos, para desarrollar sus actividades.
- Garantizar un enfoque nacional coherente en lo relativo a la protección, el respeto y el cumplimiento de los derechos interrelacionados de niños y niñas, que contribuyan a su capacidad para participar en reuniones pacíficas en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otras autoridades pertinentes reciben formación sobre los derechos de los niños y las niñas, así como sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos en reuniones pacíficas.

- Proporcionar recursos efectivos y adecuados a la edad de los niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos que hayan sido víctimas de uso ilegítimo de la fuerza o de hostigamiento, intimidación y vigilancia por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o de otras violaciones que les impidan ejercer sus derechos como defensores.
- Mejorar la seguridad de los niños, niñas y jóvenes defensores de los derechos humanos en el entorno digital, sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, nacionalidad, orientación sexual u otras características de diversidad.
- Modificar o derogar las disposiciones problemáticas de las leyes utilizadas para perseguir a los niños, niñas y jóvenes defensores pacíficos y garantizar que las leyes contengan salvaguardias frente a posibles abusos que puedan afectar al derecho de los niños y las niñas a reunirse pacíficamente, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Garantizar que los niños y niñas soldados sean vistos principalmente como víctimas de los conflictos; poner fin de inmediato a todas las formas de reclutamiento de menores de 18 años, ya sea voluntario u obligatorio, por parte de gobiernos o grupos armados, en tiempos de paz o en situaciones de conflicto armado; liberar a todos los niños y todas las niñas que se encuentren en sus filas; y apoyar la rehabilitación y reintegración de los niños y niñas desmovilizados en la comunidad.
- Proteger mejor a los niños y las niñas frente a los delitos sexuales y de género en situaciones de conflicto, incluidos los embarazos forzados, los matrimonios forzados y los delitos de violencia sexual contra niños varones.
- Reconocer a las personas mayores como partes interesadas clave en su comunidad junto con las personas jóvenes y garantizar su plena participación e inclusión como socios intergeneracionales.
- Abordar las cuestiones que afectan en particular a la capacidad de las personas mayores para participar en la sociedad, incluido el acceso a cuidados y apoyo a largo plazo adecuados y asequibles.

Capítulo V. Transformar la gobernanza global

Amnistía Internacional apoya el compromiso expresado en el párrafo 116 del borrador cero de transformar la gobernanza global y revitalizar el sistema multilateral, que se ha mostrado incapaz de responder eficazmente a los retos más graves a los que se enfrenta la humanidad. Por tanto, defendemos una “visión de un sistema multilateral que sea más efectivo y capaz de cumplir sus promesas; justo y representativo; inclusivo para permitir que un abanico diverso de actores, más allá de los Estados”, tenga voz en las decisiones clave. Lamentablemente, las propuestas contenidas en el resto del capítulo 5 del borrador no se corresponden con un compromiso y una visión tan elevados.

Es indicativo del estado actual de la situación a nivel multilateral que, respecto a una de las necesidades y peticiones más acuciantes, la reforma del Consejo de Seguridad, los intentos de los cofacilitadores no hayan podido reflejar ningún acuerdo de reforma concreto, más allá de expresar un compromiso general de lograr “un resultado ambicioso en el Pacto para el Futuro”. Creemos que existe una necesidad urgente de reformar el modo en que funciona el Consejo de Seguridad. En particular:

- La visión expuesta anteriormente, que defendemos, respecto a un “sistema multilateral que sea más efectivo y capaz de cumplir sus promesas; justo y representativo; inclusivo para permitir que un abanico diverso de actores, más allá de los Estados”, tenga voz en las decisiones clave, debería aplicarse especialmente al Consejo de Seguridad. Sin embargo, la ampliación y una

representación regional justa no subsanarían per se los bloqueos que han hecho que el Consejo de Seguridad sea incapaz de responder a graves crisis de paz y seguridad, en particular el uso arbitrario del veto.

- Una reforma significativa del Consejo de Seguridad que le permita desempeñar eficazmente su responsabilidad primordial de preservar la paz y la seguridad internacionales debe apoyar y promover iniciativas destinadas a prevenir o erradicar la comisión de genocidios, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, como el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra del Grupo RCT.
- Los miembros del Consejo de Seguridad o los Estados que aspiren a formar parte de él deben comprometerse, como parte del Pacto para el Futuro, a apoyar toda medida oportuna y decisiva del Consejo de Seguridad encaminada a prevenir o poner fin a la comisión de los crímenes de genocidio, de lesa humanidad o de guerra y, en particular, a no votar en contra de ningún proyecto de resolución plausible que se presente ante el Consejo de Seguridad sobre una acción oportuna y decisiva encaminada a prevenir o poner fin a la comisión de dichos crímenes, tal y como defiende el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra del Grupo RCT.

La revitalización de la Asamblea General de la ONU debe incluir nuevas normas relativas al acceso y la participación efectivos y significativos de la sociedad civil como forma de avanzar hacia un sistema multilateral que sea más eficaz y capaz de cumplir sus promesas; justo y representativo, que permita oír la voz de un abanico diverso de actores, más allá de los Estados [párrafo 117]. Las organizaciones de la sociedad civil con carácter consultivo ante la ONU deben poder dirigirse a las distintas comisiones principales de la Asamblea General, incluida la Tercera Comisión, y poder asistir y participar según proceda en las consultas relativas a los proyectos de resolución.

Amnistía Internacional apoya un proceso que sea verdaderamente transparente e inclusivo para seleccionar y nombrar al secretario o secretaria general y a otros cargos. Dicho proceso debe ser la norma que se aplique a cualquier selección de este tipo y no renegociarse cada vez que expiren los mandatos.

Asimismo, un proceso transparente e inclusivo basado en el mérito, que respete los criterios de selección, debería ser también la norma para la candidatura, la elección y el nombramiento de las y los expertos independientes que deban servir como miembros de los mecanismos de expertos en derechos humanos, entre ellos como expertos en órganos creados en virtud de tratados o como titulares de mandatos de procedimientos especiales.

La transparencia y el respeto de los criterios establecidos en la resolución 60/251 de la Asamblea General de la ONU deberían ser igualmente la norma para la elección anual de los miembros del Consejo de Derechos Humanos.

Un compromiso más estructurado e inclusivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con carácter consultivo ante el ECOSOC [párrafo 121] no puede lograrse sin abordar el principal obstáculo existente para alcanzar un compromiso justo e inclusivo de la ONU con las ONG: el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales del ECOSOC. La forma en que dicho Comité evalúa y decide actualmente sobre las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales para que se reconozca su carácter consultivo ante la ONU, así como el modo en que el Comité gestiona la relación con las ONG con carácter

consultivo ya reconocido, dista mucho de ser justa y transparente. Más bien al contrario, es muy injusta y está politizada.

Para lograr un cambio sustantivo y positivo en esa relación, los Estados deben comprometerse a iniciar, en el ECOSOC, un proceso para dismantelar el Comité Encargado de las ONG y crear un nuevo mecanismo o panel de expertos independientes que efectúe una evaluación justa y fundamentada de todas las solicitudes de reconocimiento del carácter consultivo y que recomiende al ECOSOC dicho reconocimiento sobre la base de su evaluación. El ECOSOC deberá decidir sin demora según las recomendaciones del citado mecanismo o panel. Cualquier decisión del ECOSOC en contra de esas recomendaciones deberá basarse en criterios establecidos y las denegaciones del carácter consultivo irán seguidas del debido proceso preestablecido que permita a las ONG rechazadas solicitar una revisión justa de la decisión.

Además, como parte del Pacto por el Futuro, los Estados deben comprometerse a revisar las restricciones existentes al acceso y la participación de la sociedad civil en la ONU y a aplicar las recomendaciones ya formuladas en este sentido por las ONG y los Estados, en especial como parte de la campaña UNmute.

Además, la ONU debe garantizar una amplia participación de la sociedad civil en sus reuniones y, al mismo tiempo, evaluar las consideraciones ambientales de las reuniones exclusivamente presenciales. También debe adoptar soluciones tecnológicas que hagan posibles las modalidades en línea e híbridas para garantizar el amplio acceso de la sociedad civil a la ONU y que, a su vez, den un mayor efecto a la ONU a nivel nacional. La participación de la sociedad civil en los asuntos de la ONU debe garantizar la integración de las perspectivas y la participación de los grupos discriminados y marginados por motivos de raza, género, discapacidad, sexualidad u otras desventajas en las políticas, los marcos y los órganos de toma de decisiones.

Acogemos con satisfacción los compromisos expresados en los párrafos 128, 129 y 130 de redoblar los esfuerzos para cumplir las obligaciones [de los Estados] de promover y proteger los derechos humanos y de aplicar las disposiciones consagradas en [la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena], así como la determinación de reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en su conjunto. Sin embargo, estas promesas caen en saco roto sin propuestas concretas y orientadas a la acción.

En el Pacto para el Futuro, los Estados deben:

- Comprometerse a tomar medidas claras para aumentar la visibilidad de los derechos humanos en el sistema de la ONU y aumentar el apoyo al trabajo de los órganos de derechos humanos de la ONU con sede en Ginebra y Nueva York, así como al trabajo de la Secretaría de la ONU en la sede y sobre el terreno.
- Resolver tomar medidas para reforzar el Consejo de Derechos Humanos y mejorar su capacidad para responder de forma oportuna, eficiente y efectiva a la amplia gama de retos en materia de derechos humanos a los que nos enfrentamos. Reconociendo la importancia del papel preventivo que desempeña el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como su impacto asociado sobre la paz y seguridad y el desarrollo, los Estados deben comprometerse a lograr una cooperación más estrecha entre el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y organismos de la ONU, incluidos el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y las agencias especializadas de la ONU.

- Garantizar que todas las agencias del sistema de la ONU asumen sus responsabilidades en virtud de la Carta en lo que respecta a los derechos humanos.
- Aumentar sustancialmente las asignaciones presupuestarias relativas al pilar de derechos humanos de la ONU de forma clara, sostenible y cuantificable, para equiparar su financiación a la de otros pilares de la ONU.
- Tomar medidas concretas cuando los Estados miembros no abonen sus cuotas a tiempo y, por consiguiente, paralicen la importante labor de la organización.
- Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de investigación, y aplicar fielmente las decisiones y recomendaciones que emitan.
- Respetar plenamente la independencia de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otros mecanismos de investigación, y evitar ataques personales a los expertos que prestan servicio en dichos mecanismos.
- Adoptar medidas cuantificables para aumentar el espacio de participación de la sociedad civil y los movimientos populares, tanto en persona como a través de modalidades en línea e híbridas, en el trabajo de la ONU, en particular en Ginebra y Nueva York.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la atención prestada a la reforma de la arquitectura financiera internacional y los esfuerzos en curso para mejorar los mecanismos internacionales de deuda en el borrador cero, así como el apoyo a las instituciones financieras internacionales y a los bancos multilaterales de desarrollo [párrafo 140]. Sin embargo, a fin de reforzar el papel y las funciones de los bancos multilaterales de desarrollo a la hora de facilitar las necesidades de desarrollo de los Estados y garantizar que no causan violaciones de derechos humanos ni contribuyen a ellas, Amnistía Internacional pide que el Pacto comprometa a todos los Estados a:

- Instar a los bancos multilaterales de desarrollo a que garanticen que todas sus políticas y operaciones son coherentes con los derechos humanos, en concreto mediante el diseño y la aplicación de evaluaciones adecuadas del impacto sobre los derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de ayuda al desarrollo. Cuando proceda, dicha ayuda debe adoptar principalmente la forma de subvenciones y no de préstamos.
- Instar a los bancos multilaterales de desarrollo a que garanticen que todas las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos causados por sus políticas y acciones o a los que éstas hayan contribuido dispongan de recursos efectivos y apropiados.
- Como parte tanto de la revisión global de la deuda soberana como de los procesos de préstamo existentes, considerar y dar prioridad a la condonación de la deuda cuando proceda como medio de alivio de la deuda, especialmente para países de bajos ingresos altamente endeudados.